

000000018

RESOLUCION No. 91-2-1-1 0003442

GERARDO PERA HATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM 89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de noviembre de 1991 se ha otorgado ante el, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Canarte, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL) ;

QUE el señor Ingeniero Omar Muñoz Valencia con el patrocinio del abogado Gale García Carrión ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2920 del 3 de Diciembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL) con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 91-2-1-1 0003442
AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)

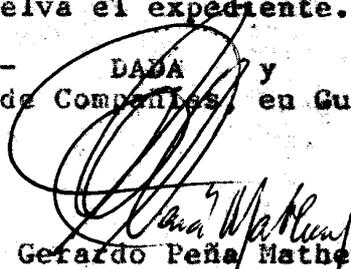
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

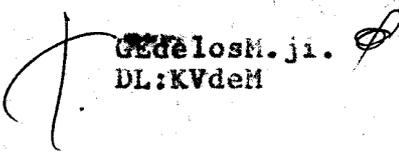
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil :a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

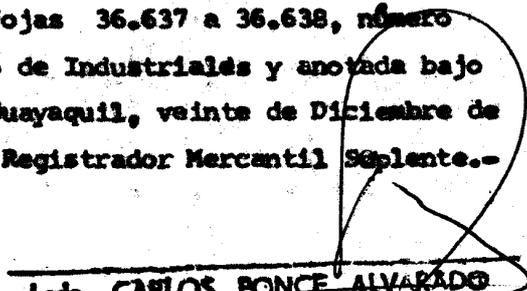
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 DIC. 1991


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


GedelosM.ji.
DL:KVdeM

Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita esta Resolución de fojas 36.637 a 36.638, número
4.217 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo
el número 25.186 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Diciembre de
mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil